TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA UNIÓN EUROPEA

INFORME ANUAL 2016

PANORÁMICA DEL AÑO

INFORME ANUAL **2016**

PANORÁMICA DEL AÑO

TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA UNIÓN EUROPEA

TRIBUNAL DE JUSTICIA
L-2925 LUXEMBURGO
LUXEMBURGO
TELÉFONO: +352 4303-1

TRIBUNAL GENERAL
L-2925 LUXEMBURGO
LUXEMBURGO
TELÉFONO: +352 4303-1

El Tribunal de Justicia en internet: http://www.curia.europa.eu

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica. Las fotos sólo pueden ser reproducidas en el contexto de esta publicación. Para cualquier otro uso, deberá solicitarse autorización al Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de internet (http://europa.eu).

Luxemburgo: Tribunal de Justicia de la Unión Europea/Dirección de Comunicación — Unidad Publicaciones y Medios de comunicación electrónicos
Oficina de Publicaciones de la Unión Europea

Print	ISBN 978-92-829-2272-9	ISSN 2467-1290	doi:10.2862/503013	QD-AQ-17-001-ES-C
PDF	ISBN 978-92-829-2265-1	ISSN 2467-1525	doi:10.2862/002073	QD-AQ-17-001-ES-N
E-Book	ISBN 978-92-829-2395-5	ISSN 2467-1525	doi:10.2862/08163	QD-AQ-17-001-ES-E

© Unión Europea, 2017
Fotos © Georges Fessy
Fotos © Gediminas Karbauskis

Printed in Belgium

Impreso en papel blanqueado sin cloro elemental (ECF)

ÍNDICE

Preámbulo del presidente 5

1. El año 2016 en síntesis 6

a // Un año en imágenes 7

b // Un año en cifras 14

2. La actividad judicial 16

a // Recorrido por las sentencias más relevantes del año 17

b // Las cifras clave de la actividad judicial 26

3. Un año de apertura y de intercambios 32

a // Grandes manifestaciones 33

b // Las cifras clave 35

4. Una administración al servicio de la justicia 38

a // Una administración eficiente, moderna y multilingüe 39

b // Cifras y proyectos 40

5. Mirando al futuro
calidad de la justicia: un desafío permanente 46

6. Seguir la actualidad de la institución 48

PREÁMBULO
DEL PRESIDENTE

En 2016, nuestra institución entró en una nueva fase de su existencia. Se ejecutaron dos de las tres fases de la reforma de la arquitectura jurisdiccional de la Unión adoptada en 2015: un gran número de jueces adicionales se unió al Tribunal General que, por su parte, asumió las competencias del Tribunal de la Función Pública, ya disuelto.

Nunca, desde que existe esta institución, habían presentado los jueces de los Estados miembros tantas cuestiones prejudiciales a fin de poder interpretar y aplicar mejor el Derecho de la Unión. Esto refleja no sólo la voluntad de los tribunales nacionales de aplicar correctamente el Derecho de la Unión gracias a los mecanismos de cooperación previstos en los Tratados, sino también la confianza que depositan en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

En paralelo, la duración de los procedimientos continúa su tendencia a la baja en beneficio de los ciudadanos y las empresas, que necesitan seguridad jurídica. Además, el año transcurrido estuvo marcado por una actividad judicial sostenida (más de 1 600 asuntos terminados). Numerosas sentencias resolvieron tanto cuestiones relacionadas con los principales desafíos que debe afrontar en la actualidad la Unión (terrorismo, crisis migratoria, crisis bancaria y financiera, etc.), como problemas que afectan a la vida diaria de todos los ciudadanos.

Al margen de estas cifras, deseo por último recordar un acontecimiento organizado en nuestra institución el 11 de noviembre, día en el que se conmemora el Armisticio que puso fin a la Primera Guerra Mundial. Los presidentes del Parlamento Europeo, de la Comisión Europea y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea se encontraron con unos 250 estudiantes de secundaria para intercambiar puntos de vista y dialogar de modo informal sobre sus trayectorias y sobre una serie de temas europeos de actualidad. Tales acontecimientos son especialmente bienvenidos y fructuosos en estos tiempos convulsos para la construcción europea, cuando constituye un deber moral mantener un espíritu decididamente optimista y lleno de confianza en el futuro.

Koen **LENAERTS**
Presidente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

1

EL AÑO 2016 **EN SÍNTESIS**

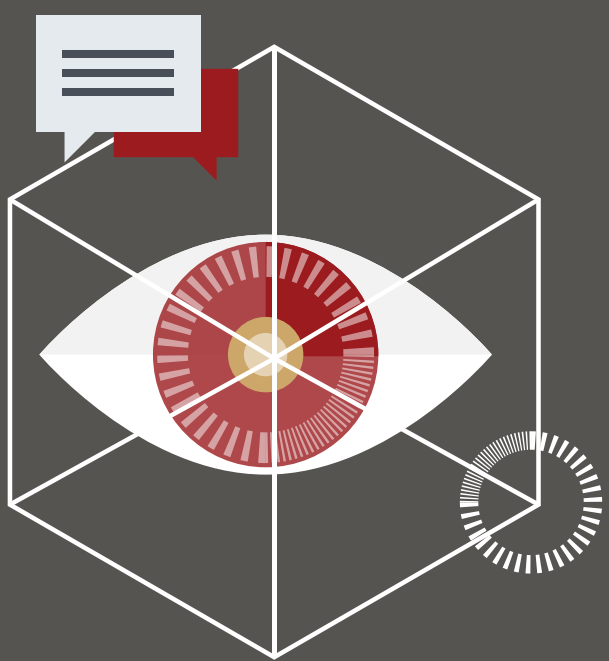

A // UN AÑO EN IMÁGENES

«El Tribunal de Justicia de la Unión Europea es una de las siete instituciones europeas.

Autoridad judicial de la Unión, tiene como cometido garantizar el respeto del Derecho europeo velando por la interpretación y la aplicación uniforme de los Tratados. La institución contribuye a preservar los valores de la Unión y a consolidar la construcción europea mediante su jurisprudencia.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea se compone actualmente de dos órganos jurisdiccionales: el Tribunal de Justicia y el Tribunal General de la Unión Europea.

18 de enero
Inauguración de la exposición «Hace 70 años: el proceso de Núremberg. La interpretación simultánea, de los pioneros a nuestros días»

7 de marzo
Visita al Tribunal de Justicia de una delegación del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

16 de marzo
Sentencia Dextro Energy

13 de abril
Entrada en funciones de siete nuevos Jueces del Tribunal General en el marco de la reforma

6 de junio
Presentación ante el Tribunal de Justicia del asunto Uber

8 de junio
Entrada en funciones de tres nuevos Miembros del Tribunal General

26 y 29 de junio
Presentación ante el Tribunal General de los asuntos Ayuntamiento de París y Ayuntamiento de Bruselas contra la Comisión

27 de junio
Colocación de la primera piedra para la construcción de la tercera torre

6 de julio
Renovación parcial del Tribunal de Cuentas

31 de agosto
Integración del Tribunal de la Función Pública en el Tribunal General y traspaso de competencias

19 de septiembre
Entrada en funciones de un nuevo Abogado General del Tribunal de Justicia, renovación parcial del Tribunal General y entrada en funciones de seis nuevos Jueces del Tribunal General en el marco de la reforma

20 y 21 de septiembre
Elecciones del Presidente, del Vicepresidente y de los Presidentes de las Salas del Tribunal General

30 de septiembre
Visita al Tribunal de Justicia del Supervisor Europeo de Protección de Datos

6 de octubre
Renovación del mandato del Secretario del Tribunal General

9 de noviembre
Presentación ante el Tribunal General de los asuntos Apple

11 de noviembre
«Constructores de Europa», diálogo con los jóvenes

30 de noviembre
Renovación parcial del Tribunal de Cuentas

14 de diciembre
Compromiso solemne del Sr. Julian King, Miembro de la Comisión Europea

15 de diciembre
Sentencia Depesme

21 de diciembre
Sentencia Tele2 Sverige

18 de enero – 30 de abril

Exposición «Hace 70 años: el proceso de Núremberg. La interpretación simultánea, de los pioneros a nuestros días»

La exposición que albergó durante tres meses el Tribunal de Justicia rinde homenaje a los intérpretes de Núremberg, pioneros de la interpretación simultánea. Describe las vidas de veinticinco intérpretes en el contexto histórico y técnico del proceso y presenta —mediante una serie de documentos y objetos, precursores de los equipos actuales— la evolución de una profesión que posteriormente se desarrolló en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y en otros órganos jurisdiccionales internacionales.

7 de marzo

Visita al Tribunal de Justicia de una delegación del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

El encuentro se inscribe en el marco de la cooperación mantenida desde hace mucho tiempo entre ambos órganos jurisdiccionales europeos. En efecto, los Miembros del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos se reúnen regularmente, en Luxemburgo o en Estrasburgo, para intercambiar sus puntos de vista sobre la evolución de la jurisprudencia en el ámbito de los derechos fundamentales.

16 de marzo

Sentencia Dextro Energy: declaraciones de propiedades saludables y cubos de dextrosa

Desde 2006, un reglamento europeo establece normas armonizadas en toda la Unión sobre la utilización de las declaraciones de propiedades saludables de los alimentos. Según el Tribunal General, diversas declaraciones de propiedades saludables utilizadas por la marca «Dextro Energy» en el etiquetado y en la publicidad en relación con la glucosa contenida en sus productos no pueden ser autorizadas (T-100/15). **Véase la página 23.**

13 de abril

Entrada en funciones de siete nuevos Jueces del Tribunal General y renovación parcial del Tribunal de la Función Pública

Primera fase de la ejecución de la reforma del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Esta reforma prevé aumentar el número de Jueces del Tribunal General y transferir a éste todas las actividades del Tribunal de la Función Pública. Se nombran cinco nuevos Jueces del Tribunal General hasta el 31 de agosto de 2016: Constantinos Iliopoulos (Grecia), Dean Spielmann (Luxemburgo), Zoltán Csehi (Hungría), Nina Półtorak (Polonia) y Anna Marcoulli (Chipre). Otros dos Jueces del Tribunal General, Leopoldo Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín (España) y Virgilijus Valančius (Lituania) son nombrados para el período comprendido entre el 13 de abril de 2016 y el 31 de agosto de 2019. El número de Jueces del Tribunal General pasa así de 28 a 35.

Por otra parte, João Sant'Anna (Portugal) y Alexander Kornezov (Bulgaria) son nombrados Jueces del Tribunal de la Función Pública hasta el traspaso de la competencia de este órgano jurisdiccional al Tribunal General, el 1 de septiembre de 2016.

6 de junio

Presentación ante el Tribunal de Justicia del asunto Uber

Un Estado miembro como Francia, ¿puede sancionar penalmente la actividad de Uber sin notificar previamente el proyecto de ley a la Comisión (C-320/16)?

8 de junio

Entrada en funciones de tres nuevos Jueces del Tribunal General

Continuación de la ejecución de la reforma: prestación de juramento de Peter George Xuereb (Malta), Fredrik Schalin (Suecia) e Inga Reine (Letonia). El número de Jueces del Tribunal General pasa así a 38.

26 y 29 de junio

Presentación ante el Tribunal General de los asuntos Ayuntamiento de París y Ayuntamiento de Bruselas

El Ayuntamiento de París solicita la anulación del reglamento por el que la Comisión redujo el umbral de las emisiones de óxido de azote de los vehículos diésel (T-339/16). El Ayuntamiento de Bruselas hizo lo mismo tres días después (T-352/16).

27 de junio

Colocación de la primera piedra de la tercera torre

Inicio de las obras de construcción de la tercera torre. Este importante proyecto inmobiliario permitirá, al final, reagrupar a todo el personal de la institución en un mismo emplazamiento. Un pergamino en el que consta la colocación de esta primera piedra que prefigura la quinta ampliación del Tribunal de Justicia se entierra en presencia de los Ministros luxemburgueses de Desarrollo Sostenible e Infraestructuras, François Bausch, y de Justicia, Félix Braz y del Presidente del Tribunal de Justicia, Koen Lenaerts.

6 de julio y 30 de noviembre

Nuevos Miembros del Tribunal de Cuentas

El 6 de julio, **cinco** nuevos Miembros del Tribunal de Cuentas Europeo prestan juramento: Janusz Wojciechowski (Polonia), Samo Jereb (Eslovenia), Jan Gregor (República Checa), Mihails Kozlovs (Letonia) y Rimantas Šadžius (Lituania). El 30 de noviembre, otros dos Miembros prestan también juramento: Leo Brincat (Malta) y João Figueiredo (Portugal). La prestación de juramento de los nuevos Miembros tiene lugar ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

31 de agosto

Integración del Tribunal de la Función Pública en el Tribunal General y traspaso de competencias

El Tribunal de la Función Pública (TFP), creado en 2004, cesó su actividad, en el marco de la reforma de la arquitectura jurisdiccional de la Unión Europea. Los asuntos pendientes en esta fecha se remitieron al Tribunal General que, desde el 1 de septiembre, es el órgano jurisdiccional competente para resolver los recursos de Función Pública.

19 de septiembre

Entrada en funciones de un nuevo Abogado General del Tribunal de Justicia, renovación parcial del Tribunal General y entrada en funciones de seis nuevos Jueces del Tribunal General

El Tribunal de Justicia acoge a su undécimo Abogado General, Evgeni Tanchev (Bulgaria), mientras que, paralelamente, el Tribunal General registra cambios en su composición, en el marco de su renovación trienal y de su refuerzo. Prestan juramento Ezio Perillo (Italia), René Barents (Países Bajos), Ricardo da Silva Passos (Portugal), Paul Nihoul (Bélgica), Barna Berke (Hungría), Jesper Svenningsen (Dinamarca), Ulf Christophe Öberg (Suecia), Octavia Spineanu-Matei (Rumanía), Maria José Costeira (Portugal), Jan Passer (República Checa), Krystyna Kowalik-Bańczyk (Polonia) y Alexander Kornezov (Bulgaria). El número de Jueces en funciones del Tribunal General pasa a 44.

20 y 21 de septiembre

Elección del Presidente, del Vicepresidente y de los Presidentes de las Salas del Tribunal General

Tras la renovación parcial de los Miembros del Tribunal General, éstos eligen al Sr. Marc Jaeger (Luxemburgo) —Presidente del Tribunal General desde 2007— para un cuarto mandato, para el período comprendido desde su renovación hasta el 31 de agosto de 2019. Marc van der Woude (Países Bajos), Juez del Tribunal General desde 2010, es elegido Vicepresidente para un mandato de tres años.

Como Presidentes de Sala por tres años son elegidos: Irena Pelikánová (República Checa), Miro Prek (Eslovenia), Sten Frimodt Nielsen (Dinamarca), Heikki Kanninen (Finlandia), Dimitrios Gratsias (Grecia), Guido Berardis (Italia), Vesna Tomljenović (Croacia), Anthony Michael Collins (Irlanda) y Stéphane Gervasoni (Francia).

30 de septiembre

Visita del Supervisor Europeo de Protección de Datos

El Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD), Giovanni Buttarelli, se encarga de garantizar que las instituciones de la Unión respeten las estrictas normas de protección de la vida privada de los ciudadanos en el tratamiento de los datos personales. Dicho tratamiento comprende la recogida, registro, almacenamiento, búsqueda, transmisión, bloqueo y borrado de datos tales como el origen étnico, las opiniones políticas, la religión, los datos sobre la salud, la orientación sexual, etc. En el marco de su cometido, las instituciones deben tramitar la información personal que los ciudadanos les facilitan en forma electrónica, escrita o visual.

6 de octubre

Renovación del mandato del Secretario del Tribunal General

Emmanuel Coulon, Secretario del Tribunal General desde 2005, es renovado en su cargo para el período comprendido desde su renovación hasta el 5 de octubre de 2023.

9 de noviembre

Presentación ante el Tribunal General de los asuntos Apple

Irlanda solicita al Tribunal General que anule la decisión de la Comisión que le conmina a recuperar de Apple unas ventajas fiscales ilegales por un importe récord de 13 000 millones de euros (T-778/16). Apple interpuso también ante el Tribunal General un recurso similar el 19 de diciembre (T-892/16).

11 de noviembre

«Constructores de Europa», diálogo con los jóvenes

Estudiantes de secundaria procedentes de diversos Estados miembros se encuentran con Martin Schulz, Jean-Claude Juncker y Koen Lenaerts, Presidentes del Parlamento Europeo, de la Comisión Europea y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, respectivamente.

14 de diciembre

Compromiso solemne de un Miembro de la Comisión Europea

El Comisario Europeo Julian King pronuncia ante el Tribunal de Justicia el compromiso solemne previsto en los Tratados. Se ocupa de la cartera de «Unión de la Seguridad».

15 de diciembre

Sentencia Depesme: hijos de familias recompuestas

El hijastro de un trabajador transfronterizo casado o que vive en pareja puede solicitar ventajas sociales siempre que su padrastro o madrastra contribuya efectivamente a su manutención (C-401/15 a C-403/15).
Véase la página 17.

21 de diciembre

Sentencia Tele2 Sverige: conservación de datos relativos a la vida privada

Los Estados miembros no pueden imponer a los proveedores de servicios de comunicaciones electrónicas una obligación general de conservación de los metadatos (C-203/15).

B // UN AÑO EN CIFRAS

La institución en 2016

PRESUPUESTO 2016

380
MILLONES DE EUROS

75 JUECES | **11** ABOGADOS GENERALES

procedentes de los **28** Estados miembros

2 168
funcionarios y agentes

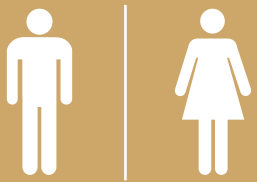

864 (40 %) Hombres | 1 304 (60 %) Mujeres

«

Desde el punto de vista estadístico, 2016 estuvo marcado por una actividad judicial sostenida. Si bien el número global de asuntos iniciados en 2016 (1 604 asuntos) fue ligeramente inferior al de 2015, el número de asuntos terminados en 2016 permaneció, en cambio, en un nivel elevado (1 628 asuntos).

Esta carga de trabajo se tradujo asimismo en la actividad de los servicios administrativos que prestan diariamente su apoyo a los órganos jurisdiccionales.

El año judicial

(comprendidos todos los órganos jurisdiccionales)

1 604 asuntos iniciados

1 628 asuntos resueltos

142 988 escritos procesales inscritos en el Registro de las Secretarías

Duración media de los procedimientos:

16,7 meses

Tribunal de Justicia	14,7
Tribunal General	18,7

2 840 comunicaciones judiciales publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*

1 160 000 páginas de traducción producidas

602 audiencias y reuniones que contaron con interpretación simultánea

74 intérpretes para las vistas orales y las reuniones

El año institucional

Más de **1 900** magistrados nacionales asistieron a cursos o seminarios impartidos en el Tribunal de Justicia

16 000 visitantes

- profesionales
- periodistas
- estudiantes
- ciudadanos

73 actos protocolarios

2

LA ACTIVIDAD JUDICIAL

A // RECORRIDO POR LAS SENTENCIAS MÁS RELEVANTES DEL AÑO

CIUDADANÍA EUROPEA
Y ESPACIO COMÚN DE JUSTICIA

La Unión Europea ofrece a sus ciudadanos un espacio de libertad, seguridad y justicia sin fronteras interiores. De este modo, los ciudadanos de la Unión Europea pueden, en principio, viajar, trabajar y vivir en cualquier Estado miembro. En 2016, el Tribunal de Justicia tuvo ocasión de precisar las condiciones conforme a las cuales los ciudadanos que hacen uso de dichas libertades tienen derecho a prestaciones estatales como prestaciones sociales o becas. Además, interpretó el Derecho de la Unión en el contexto de la lucha transfronteriza contra la criminalidad.

Una familia española se había instalado en Alemania en dos momentos sucesivos: primero, la madre y la hija, luego el padre y el hijo. A estos dos últimos se les denegaron las **prestaciones de subsistencia** alemanas respecto de los tres primeros meses de su residencia. Sin embargo, cuando llegaron a Alemania, la madre ya había encontrado trabajo y los hijos estuvieron escolarizados durante los tres meses en cuestión. El Tribunal de Justicia confirmó, no obstante, que los Estados miembros pueden denegar determinadas prestaciones sociales a los nacionales de otros Estados miembros durante los tres primeros meses de su residencia y precisó que la denegación de las prestaciones en cuestión no presupone un examen individual. (Sentencia García Nieto de 25 de febrero de 2016, C-299/14)

En 2013, el Tribunal de Justicia declaró que los hijos de un trabajador transfronterizo pueden solicitar una **beca en el Estado** miembro en el que el trabajador ejerce su actividad. En 2016,

precisó que el concepto de «hijo» incluye también a los hijastros de un trabajador transfronterizo casado o que viva en pareja con uno de los progenitores del hijo. Sin embargo, éste sólo puede solicitar una beca u otra ventaja social en el Estado miembro si su padrastro o madrastra contribuye, de hecho, a su manutención. (Sentencia de 15 de diciembre de 2016, Depesme y otros, C-401/15 a C-403/15)

En el «espacio Schengen» (22 Estados miembros que funcionan en materia de viajes internacionales como un espacio único sin control de las fronteras interiores), una persona no puede ser procesada o sancionada penalmente dos veces por una misma infracción. Así pues, una persona, que fue condenada y cumplió su pena, o que fue definitivamente absuelta en un Estado Schengen, puede desplazarse por dicho espacio sin temor a ser procesada, por los mismos hechos, en otro Estado Schengen.

Preguntado por un tribunal alemán, el Tribunal de Justicia aclaró que este principio no es aplicable al supuesto en el que se puso fin a las primeras diligencias penales sin llevar a cabo una instrucción en profundidad. En el caso de autos, la fiscalía polaca había cerrado el procedimiento de instrucción seguido contra uno de sus nacionales porque éste se había negado a declarar y tanto la víctima como un testigo vivían en Alemania, por lo que no se les había podido tomar declaración. (Sentencia Kossowski de 29 de junio de 2016, C-486/14)

Otro tribunal alemán preguntó asimismo al Tribunal de Justicia si las autoridades alemanas deben ejecutar dos **órdenes de detención europeas** procedentes de Rumanía y de Hungría (países a los que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos condenó por vulnerar los derechos fundamentales debido a la sobrepoblación de sus establecimientos penitenciarios). En efecto, la ejecución de una orden de detención europea debe aplazarse si existe un riesgo real de trato inhumano o degradante debido a las condiciones de reclusión de la persona en el Estado miembro que emitió la orden. Si la existencia de ese riesgo no puede excluirse en un plazo razonable, la autoridad encargada de ejecutar la orden debe poner fin al procedimiento de entrega. (Sentencia Aranyosi y Căldăraru de 5 de abril de 2016, asuntos acumulados C-404/15 y C-659/15 PPU)

Por último, preguntado por el Tribunal Supremo de Letonia en materia de **extradición**, el Tribunal de Justicia declaró que un Estado miembro no está obligado a otorgar a todos los ciudadanos de la Unión la misma protección contra la extradición que otorga a sus nacionales. El estonio Aleksei Petruhhin fue imputado en Rusia por tráfico de estupefacientes en grado de tentativa. Buscado por Interpol, fue detenido en Letonia, que tenía intención de estimar una solicitud de extradición rusa. El Sr. Petruhhin alegó entonces la prohibición de extraditar a un letón, que también debía beneficiarle a él como ciudadano de la Unión. Sin embargo, si bien el Estado miembro requerido puede procesar a sus nacionales por infracciones graves cometidas fuera de su territorio, por regla general no tiene competencia cuando ni el autor ni la víctima de la infracción tienen la nacionalidad de dicho Estado miembro. La extradición permite así evitar que tales infracciones queden impunes. No obstante, antes de proceder a la extradición, el Estado miembro debe intercambiar información con el Estado miembro de origen y permitir que éste solicite la entrega del ciudadano con vistas a su procesamiento. (Sentencia Petruhhin de 6 de septiembre de 2016, C-182/15)

DERECHOS Y OBLIGACIONES
DE LOS EMIGRANTES

El Derecho de la Unión establece normas para favorecer la reagrupación de los miembros de la familia que no son ciudadanos de la Unión Europea. Los Estados miembros, por ejemplo, deben autorizar la entrada y la residencia del cónyuge del reagrupante, observando determinadas condiciones. El reagrupante debe probar que dispone de recursos fijos y regulares suficientes para su propia manutención y la de los miembros de su familia sin recurrir al sistema de asistencia social del Estado miembro en el que reside.

Preguntado por un tribunal español, el Tribunal de Justicia declaró que la Directiva sobre la **reagrupación familiar** permite un examen periódico de la **evolución de los recursos** del reagrupante más allá de la fecha de presentación de la solicitud de reagrupación. Por lo tanto, la autoridad nacional competente puede efectuar un examen prospectivo de los recursos para cerciorarse de que el reagrupante y su familia no puedan convertirse, durante su residencia, en una carga para su sistema de asistencia social. (Sentencia Khachab de 21 de abril de 2016, C-558/14)

Según una directiva de la Unión, puede concederse una «protección subsidiaria» a los nacionales de terceros países que no tienen la condición de refugiados pero que, por motivos fundados, necesitan protección internacional. Los Estados miembros deben permitir a quienes hayan concedido dicho estatuto circular libremente en su territorio en las mismas condiciones que los demás nacionales de terceros países que residan legalmente en la Unión Europea.

En Alemania, cuando los beneficiarios de la protección subsidiaria perciben prestaciones sociales, sus permisos de residencia llevan aparejada la obligación de residir en un lugar determinado. Preguntado sobre la conformidad del Derecho alemán con el Derecho de la Unión, el Tribunal de Justicia respondió que un Estado miembro puede imponer a los beneficiarios de la **protección subsidiaria** una obligación de residencia para promover su integración, si tienen que hacer frente a mayores dificultades de integración que los nacionales de terceros países que residan legalmente en el Estado miembro. (Sentencia Alo y Osso de 1 de marzo de 2016, asuntos acumulados C-443/14 y C-444/14)

El Derecho de la Unión establece asimismo criterios y mecanismos para determinar el Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en un Estado miembro (Reglamento Dublín III).

Llamado por un juez húngaro a interpretar dicho Reglamento, el Tribunal de Justicia confirmó que un Estado miembro puede **enviar a un solicitante de protección internacional a un tercer país seguro**, con independencia de que se trate o no del Estado miembro responsable de la tramitación de la solicitud.

Un paquistaní había entrado ilegalmente en Hungría a través de Serbia. Tras una primera solicitud de protección internacional presentada en Hungría, abandonó el lugar de residencia que las autoridades húngaras le habían asignado. Posteriormente, fue arrestado en la República Checa cuando trataba de llegar a Austria. Con arreglo al Reglamento Dublín III, las autoridades checas solicitaron a Hungría que readmitiese al interesado, lo que hizo Hungría. Acto seguido, el ciudadano paquistaní presentó una nueva solicitud de protección internacional en Hungría, que fue desestimada por considerar que, para él, Serbia era un «tercer país seguro». Debido al internamiento del paquistaní, el Tribunal de Justicia se pronunció en menos de tres meses, gracias al procedimiento prejudicial de urgencia. Confirmó que Hungría podía enviar al ciudadano paquistaní a un «tercer país seguro». (Sentencia Mirza de 17 de marzo de 2016, C-695/15 PPU)

Por otra parte, el Tribunal de Justicia declaró que el Derecho de la Unión permite el **internamiento** de un solicitante de asilo cuando su comportamiento **amenace la seguridad o el orden público nacional**. Una medida de internamiento, prevista en la Directiva europea sobre la acogida de los solicitantes de protección internacional, responde efectivamente al objetivo de interés general, que es el derecho de toda persona a la seguridad, reconocido en la Unión y, en particular, en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. (Sentencia J. N. de 15 de febrero de 2016, C-601/15 PPU)

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN

Cada año se dictan diversas sentencias en asuntos relativos a la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación. En 2016, el Tribunal de Justicia tuvo que conciliar en repetidas ocasiones la libertad de acceso a la información con la protección de los derechos de autor.

Un periódico sensacionalista neerlandés colocó en su sitio web un hipervínculo que remitía a otro sitio en que se habían publicado ilegalmente unas fotos cuyos derechos de autor tenía Playboy. El Tribunal de Justicia consideró que la colocación del **hipervínculo** en el sitio del periódico no requería la autorización de Playboy siempre que el periódico hubiera actuado sin ánimo de lucro y sin conocimiento de la ilegalidad de la publicación de las fotos. Sin embargo, si el hipervínculo se proporcionó con ánimo de lucro, debe presumirse el conocimiento del carácter ilegal de la publicación de las fotos. (Sentencia GS Media BV de 8 de septiembre de 2016, C-160/15)

En Alemania, el administrador de una tienda fue demandado por Sony debido a que se había ofrecido ilegalmente al público para su descarga a través de la **red Wi-Fi gratuita y no protegida** de la tienda una obra musical cuyos derechos de autor son propiedad de la sociedad japonesa. El Tribunal de Justicia declaró que dicho administrador no es responsable de eventuales infracciones de los derechos de autor cometidas por los usuarios de su red Wi-Fi porque sólo es un intermediario pasivo. En cambio, puede ordenársele que proteja su red mediante una contraseña para poner fin a dichas infracciones o para prevenirlas. (Sentencia Mc Fadden de 15 de septiembre de 2016, C-484/14)

En otro asunto referente a Sony, el Tribunal de Justicia estimó que la **venta conjunta de un ordenador y de programas preinstalados** no constituye una práctica comercial ilícita. Además, si el cliente, al comprar el ordenador, fue debidamente informado de la existencia de programas preinstalados, no puede alegar que tal oferta conjunta sea contraria a la diligencia profesional, aun cuando el vendedor no hubiera indicado el precio de dichos programas. (Sentencia Deroo-Blanquart de 7 de septiembre de 2016, C-310/15)

En unos procesos penales entablados en Letonia contra dos individuos que habían vendido en internet **copias de seguridad de programas de ordenador** editados por Microsoft, el Tribunal de Justicia aclaró que el adquirente de un programa de ordenador puede revender tanto el soporte físico de origen que contiene dicho programa como su licencia de uso. En cambio, cuando dicho soporte físico está dañado, destruido o se ha extraviado, el adquirente no puede revender su copia de seguridad del programa sin autorización del titular de los derechos de autor. (Sentencia Ranks y Vasiļevičs de 12 de octubre de 2016, C-166/15)

Por último, el Tribunal de Justicia consideró que, a semejanza del préstamo de libros tradicionales, las bibliotecas públicas pueden prestar también **libros electrónicos** sin la autorización de los autores. Sin embargo, por un lado, los autores deben percibir una remuneración equitativa por dichos préstamos y, por otro, únicamente pueden ser objeto de tal préstamo libros obtenidos de una fuente legal. (Sentencia Vereniging Openbare Bibliotheken de 10 de noviembre de 2016, C-174/15)

MARCAS

La Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO, anteriormente denominada OAMI) es responsable del registro y la gestión de las marcas de la Unión Europea así como de los dibujos y modelos comunitarios. Sus resoluciones pueden ser impugnadas ante el Tribunal General de la Unión Europea y el Tribunal de Justicia, a su vez, puede controlar los fundamentos de Derecho de la sentencia del Tribunal General. Aproximadamente un tercio de los asuntos del Tribunal General se refieren a controversias relativas a marcas.

El Tribunal General consideró que, para **los alimentos o las bebidas**, la notoriedad de las marcas de McDonald's permite denegar el registro de marcas que combinen el prefijo «Mac» o «Mc» con el nombre de un alimento o de una bebida. De este modo, una sociedad de Singapur no pudo conseguir que la EUIPO registrase la marca MACCOFFEE para alimentos y bebidas. (Sentencia Future Enterprises/EUIPO de 5 de julio de 2016, T-518/13)

Por otra parte, el Tribunal General declaró que un **timbre de alarma o de teléfono estándar** no puede ser registrado como marca de la Unión debido a su trivialidad. Tal timbre, por lo general, pasa desapercibido y no puede ser memorizado por el consumidor. (Sentencia Globo Comunicação e Participações S.A./EUIPO de 13 de septiembre de 2016, T-408/15)

Por último, el Tribunal de Justicia declaró que el Tribunal General no debía haber confirmado la resolución de la EUIPO de registrar la **forma del Cubo de Rubik** como marca de la Unión. El Tribunal General había considerado en una sentencia de 2014 que la forma del Cubo de Rubik no contenía solución técnica alguna y, por lo tanto, podía registrarse como marca. El Tribunal de Justicia, por su parte, estimó indispensable tener en cuenta elementos técnicos invisibles en la representación gráfica del Cubo de Rubik, como la capacidad de rotación de los componentes individuales del puzle tridimensional. Por lo tanto, la EUIPO deberá adoptar una nueva resolución teniendo en cuenta las declaraciones del Tribunal de Justicia. (Sentencia Simba Toys GmbH & Co. KG/EUIPO de 10 de noviembre de 2016, C-30/15 P)

PROTECCIÓN
DE LA SALUD

La Unión Europea tiene muy en cuenta los intereses de los consumidores. Tiende a promover su seguridad, mejorar el conocimiento de sus derechos y reforzar la aplicación de las normas que los protegen. Los órganos jurisdiccionales de la Unión Europea se han pronunciado, así, en varias controversias relativas a la protección de la salud de los consumidores.

En 2016, el Tribunal de Justicia declaró que es obligatorio el marcado de determinados **cítricos** (limones, mandarinas y naranjas) que indique las sustancias químicas utilizadas para tratamientos después de la cosecha. Debe advertirse al consumidor acerca del tratamiento de los cítricos habida cuenta de que, a diferencia de los frutos de piel fina, los cítricos pueden ser objeto de un tratamiento con dosis mucho más elevadas de sustancias químicas. (Sentencia España/Comisión de 3 de marzo de 2016, C-26/15 P)

Además, el Tribunal General se pronunció sobre las declaraciones, presentes en las etiquetas, en la presentación de los productos o en la publicidad, que indican los efectos beneficiosos de la **glucosa** (por ejemplo, «la glucosa mantiene la actividad física» o «la glucosa contribuye al metabolismo energético normal»). Estas declaraciones únicamente destacaban los efectos beneficiosos sin evocar los riesgos inherentes a un mayor consumo de azúcar. Por ello, eran ambiguas y engañosas y, en consecuencia, no podían ser autorizadas. (Sentencia Dextro Energy GmbH & Co. KG/Comisión de 16 de marzo de 2016, T-100/15)

Por último, el Tribunal de Justicia declaró también la validez de la nueva Directiva sobre los productos del tabaco (2014). Establece la prohibición, a partir de 2020, de comercializar **productos del tabaco que contengan un aroma** característico, en particular, los cigarrillos mentolados. Prevé, además de un régimen específico para el **cigarrillo electrónico**, la uniformización del etiquetado y del envasado de los productos del tabaco y precisa que en el embalaje deberán figurar advertencias sanitarias constituidas por un mensaje y una fotografía en color. (Sentencias Polonia/Parlamento y Consejo y otros de 4 de mayo de 2016, C-358/14 y otras)

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
Y DE LOS ANIMALES

Las normas medioambientales de la Unión Europea se encuentran entre las más estrictas del mundo: tienen por objeto conseguir una economía más ecológica, proteger la biodiversidad y los hábitats naturales y garantizar un alto nivel de salud y de calidad de vida en la Unión.

El Derecho de la Unión excluye del mercado europeo los **productos cosméticos** cuyos ingredientes han sido objeto de experimentos con animales. El Tribunal de Justicia confirmó que no es posible eludir las prohibiciones establecidas en el Derecho de la Unión efectuando **experimentos con animales en terceros países**. Por lo tanto, puede prohibirse la comercialización en la Unión de productos cosméticos que contengan algunos ingredientes que hayan sido objeto de experimentos con animales fuera de la Unión, si dichos resultados se utilizan para probar la seguridad del producto. (Sentencia European Federation for Cosmetic Ingredients de 21 de septiembre de 2016, C-592/14)

Por otra parte, el Tribunal de Justicia declaró que Grecia había incumplido su obligación de proteger las **tortugas marinas gigantes *Caretta caretta*** en el golfo de Kyparissia, perturbadas por las actividades turísticas desarrolladas en la región. (Sentencia Comisión/Grecia de 10 de noviembre de 2016, C-504/14)

Las amenazas medioambientales pueden provenir también de organismos nocivos, como la **bacteria *Xylella fastidiosa***, que puede provocar la muerte de los olivos por desecación. Para evitar su propagación, la Comisión, en 2015, impuso a los Estados miembros la obligación de eliminar inmediatamente las plantas hospedadoras de la bacteria situadas en un radio de 100 metros alrededor de las plantas infectadas. Preguntado por un tribunal administrativo italiano, el Tribunal de Justicia declaró dicha decisión conforme con los principios de cautela y de proporcionalidad con el objetivo de protección fitosanitaria en la Unión, en la medida en que la ciencia aún no conoce ningún tratamiento que permita curar las plantas infectadas a campo abierto. (Sentencia Giovanni Pesce y otros de 9 de junio de 2016, C-78/16 y C-79/16)

POLÍTICA EXTERIOR
Y MEDIDAS RESTRICTIVAS

Las «medidas restrictivas» constituyen un instrumento de política exterior mediante el cual la Unión pretende suscitar un cambio de política o de actitud por parte de un tercer país. Pueden revestir la forma de un embargo de armas, una congelación de activos, la prohibición de entrada y tránsito en el territorio de la Unión Europea, la prohibición de importación y exportación, etc. Pueden estar dirigidas a gobiernos, sociedades, personas físicas, grupos u organizaciones (como los grupos terroristas).

El Tribunal de Justicia y el Tribunal General han tratado varios asuntos de medidas restrictivas en relación, en particular, con Afganistán, Bielorrusia, Costa de Marfil, Egipto, Irán, Libia, Rusia, Siria, Túnez, Ucrania y Zimbabue.

En el marco de las medidas restrictivas adoptadas en respuesta a la crisis de Ucrania, el Tribunal General confirmó el mantenimiento de la congelación de fondos de varios **ucranianos**, entre ellos, el antiguo Presidente **Viktor Yanukovych**. Estas personas eran objeto de procesos penales por apropiación indebida de fondos o activos públicos y la congelación de sus fondos contribuía eficazmente a facilitar su represión. (Sentencias Yanukovych y otros/Consejo de 15 de septiembre de 2016, T-340/14 y otras)

El Tribunal General también confirmó la congelación de fondos decidida en 2015 en contra del multimillonario **ruso Arkady Rotenberg**. Éste había contribuido a menoscabar la integridad territorial de Ucrania al garantizar la construcción de un puente entre Rusia y Crimea y al ejecutar una campaña de relaciones públicas para convencer a los niños de Crimea de que son ciudadanos rusos que viven en Rusia. (Sentencia Arkady Rotenberg/Consejo de 30 de noviembre de 2016, T-720/14)

Por último, el Tribunal de Justicia confirmó las medidas restrictivas impuestas a **Johannes Tomana**, Fiscal General de **Zimbabue**, y a otras 120 personas y sociedades establecidas en ese país. Consideró que las personas que ocupan puestos elevados están plenamente asociadas al Gobierno de Zimbabue y han contribuido, por lo tanto, a las graves violaciones de los derechos humanos cometidas por dicho Gobierno. (Sentencia Johannes Tomana y otros/Consejo y Comisión de 28 de julio de 2016, C-330/15 P)

B // LAS CIFRAS CLAVE DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL

TRIBUNAL DE JUSTICIA

El Tribunal de Justicia conocerá fundamentalmente de los siguientes procedimientos:

- **Peticiones de decisión prejudicial**, cuando un juez nacional tiene dudas sobre la interpretación de un acto adoptado por la Unión o sobre su validez. En tal caso, el juez nacional suspende el procedimiento que se sustancia ante él y acude al Tribunal de Justicia, que se pronuncia sobre la interpretación de las disposiciones de que se trate o sobre su validez. Una vez aclaradas sus dudas mediante la resolución dictada por el Tribunal de Justicia, el juez nacional puede resolver el litigio pendiente ante él. Para los asuntos que requieren respuesta en un plazo muy breve (por ejemplo, en materia de asilo, control de fronteras, sustracción de menores, etc.) se prevé un **procedimiento prejudicial de urgencia («PPU»)**.
- **Recursos de casación**, interpuestos contra las resoluciones dictadas por el Tribunal General. Mediante esta vía de recurso el Tribunal de Justicia puede anular las resoluciones del Tribunal General.
- **Recursos directos**, dirigidos principalmente a:
  - obtener la anulación de un acto de la Unión **(«recurso de anulación»)** o
  - declarar el incumplimiento del Derecho de la Unión por un Estado («**recurso por incumplimiento**»). Si el Estado miembro no se atiene a la sentencia en la que se ha declarado el incumplimiento, un segundo recurso, denominado **recurso por «doble incumplimiento»**, puede conducir al Tribunal de Justicia a imponerle una sanción pecuniaria.
- Solicitud de **dictamen** sobre la compatibilidad con los Tratados de un acuerdo que la Unión prevé concluir con un Estado tercero o con una organización internacional. Esta solicitud puede ser presentada por un Estado miembro o por una institución europea (Parlamento, Consejo o Comisión).

692

Asuntos iniciados

Procedimientos prejudiciales

453

entre ellos 8 PPU

Principales Estados miembros de origen de las peticiones:

Alemania:	**84**
Italia:	**62**
España:	**47**
Países Bajos:	**26**
Bélgica:	**26**

35 **Recursos directos**

entre ellos
31 **recursos por incumplimiento y**
3 **recursos por «doble incumplimiento»**

175

Recursos de casación contra las resoluciones del Tribunal General

7 **Solicitudes de asistencia jurídica gratuita**

Si alguna de las partes no puede hacer frente a los gastos del proceso, puede solicitar asistencia jurídica gratuita.

704

Asuntos resueltos

453 **Procedimientos prejudiciales**

entre ellos **9** PPU

49 **Recursos directos**

entre ellos **27** incumplimientos declarados contra **16** Estados miembros

entre ellos **2** recursos por «doble incumplimiento»

Recursos de casación contra las resoluciones del Tribunal General

189

en **21** de ellos se anuló la resolución adoptada por el Tribunal General

Duración media de los procedimientos

14,7 meses

Procedimientos prejudiciales de urgencia

2,7 meses

Principales materias tratadas:

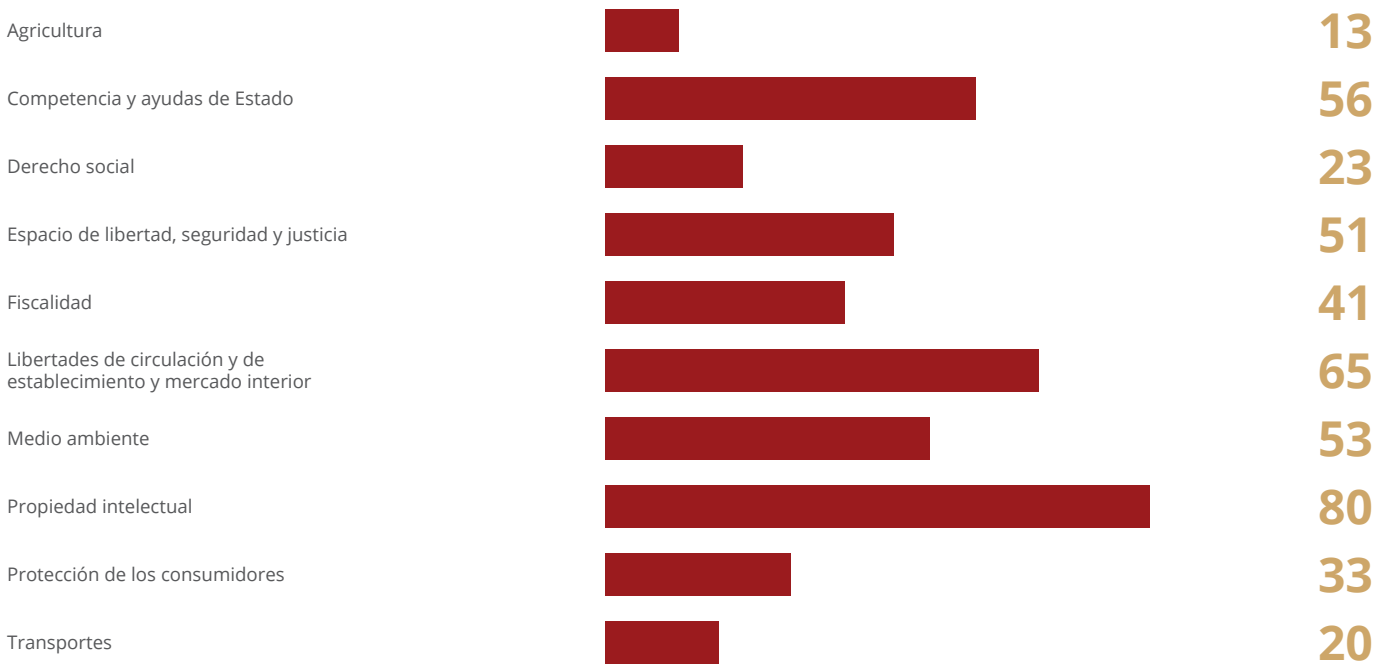

TRIBUNAL GENERAL

El Tribunal General conoce, en primera instancia, de los recursos directos interpuestos por **personas físicas** o **jurídicas (sociedades, asociaciones, etc.)** y por los Estados miembros contra los actos de las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea, y de los recursos directos dirigidos a obtener una indemnización por los daños y perjuicios causados por las instituciones o sus agentes. Gran parte de su contencioso es de naturaleza económica: propiedad intelectual (marcas, dibujos y modelos de la Unión Europea), competencia y ayudas de Estado.

Desde el 1 de septiembre de 2016, el Tribunal General también es competente para pronunciarse, en primera instancia, en materia de Función Pública en los litigios entre la Unión Europea y su personal.

Las resoluciones del Tribunal General pueden ser objeto de recurso de casación, limitado a las cuestiones de Derecho, ante el Tribunal de Justicia.

974
Asuntos iniciados

832
Recursos directos

de los cuales:

336 relativos a la propiedad intelectual

163 en materia de Función Pública

333 otros recursos directos (incluidos **30** recursos interpuestos por los Estados miembros)

39 **Recursos de casación contra las resoluciones del Tribunal de la Función Pública**

Solicitudes de asistencia jurídica gratuita

47 **Si alguna de las partes no puede hacer frente a los gastos del proceso, puede solicitar asistencia jurídica gratuita.**

755

Asuntos resueltos

645

Recursos directos

de los cuales

288 relativos a la propiedad intelectual

5 en materia de Función Pública

352 otros recursos directos

26

Recursos de casación contra las resoluciones del Tribunal de la Función Pública

en 10 de ellos se anuló la resolución del Tribunal de la Función Pública

Duración media de los procedimientos **18,7 meses**

Resoluciones que fueron objeto de recurso de casación ante el Tribunal de Justicia **26 %**

Principales materias tratadas:

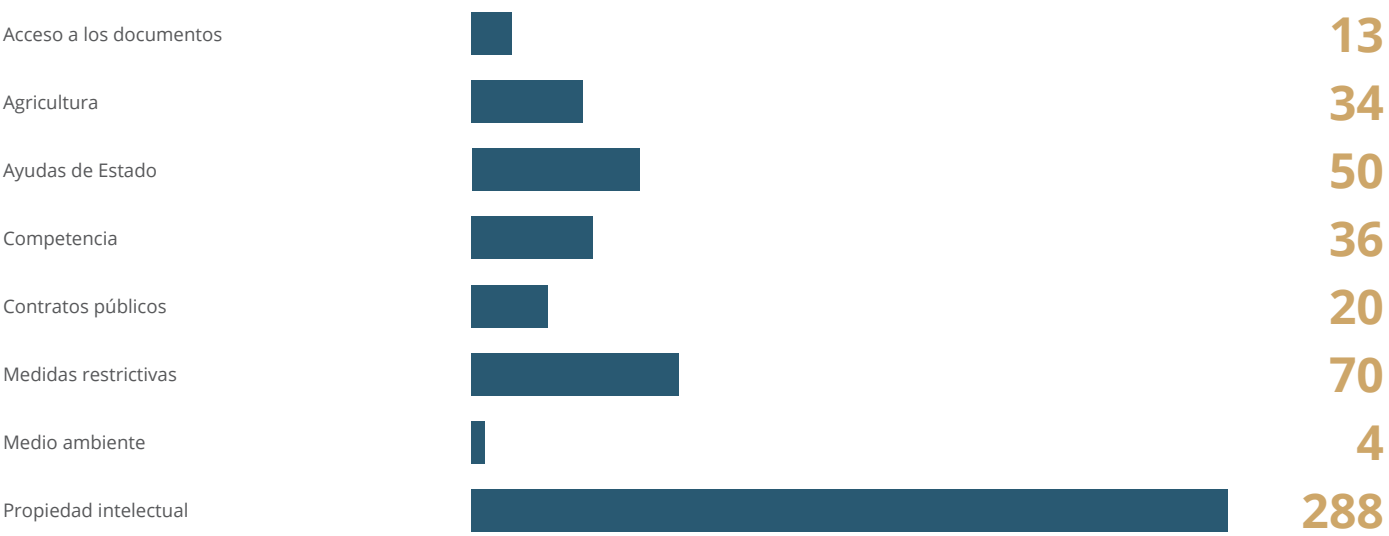

TRIBUNAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El Tribunal de la Función Pública (TFP), creado en 2004, cesó su actividad el 31 de agosto de 2016, en el marco de la reforma de la arquitectura jurisdiccional de la Unión Europea. Los asuntos pendientes en esa fecha se remitieron al Tribunal General que, desde el 1 de septiembre, es el órgano jurisdiccional competente para pronunciarse en los recursos de Función Pública.

Se trata de litigios entre las instituciones de la Unión Europea y su personal (alrededor de 40 000 personas, considerando todas las instituciones y agencias de la Unión), que se refieren principalmente a las relaciones laborales propiamente dichas y al régimen de seguridad social.

Los datos que se indican a continuación corresponden exclusivamente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2016.

77

Asuntos iniciados

169

Asuntos resueltos

entre ellos

8

asuntos terminados mediante acuerdo amistoso,

es decir, alrededor de un

5 %

10

meses

Duración media del procedimiento

Resoluciones que fueron objeto de recurso de casación ante el Tribunal General

21 %

3

UN AÑO DE APERTURA **Y DE INTERCAMBIOS**

A // GRANDES MANIFESTACIONES

El diálogo que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea mantiene con los órganos jurisdiccionales nacionales y con los ciudadanos europeos no se limita a los procedimientos judiciales, sino que cada año se nutre de múltiples intercambios.

A este respecto, 2016 fue un año rico en encuentros y debates, lo que contribuye tanto a la difusión del Derecho y de la jurisprudencia de la Unión como a su comprensión.

15 de abril

Final de la «European Law Moot Court Competition»

La European Law Moot Court Competition, que desde hace más de 30 años organiza la European Law Moot Court Society, es una competición consistente en la resolución de un caso práctico, cuyo objetivo es fomentar el conocimiento del Derecho de la Unión entre los estudiantes de Derecho. La final de este certamen, considerado como una de las competiciones de mayor prestigio del mundo, se celebra cada año en el Tribunal de Justicia, donde equipos formados por estudiantes procedentes de todos los Estados miembros de la Unión y de Estados Unidos se enfrentan en vistas celebradas ante un jurado compuesto por Miembros del Tribunal de Justicia y del Tribunal General. El vencedor de la edición 2016 fue la Universidad de Liubliana (Eslovenia), mientras que los premios al «mejor Abogado General» y al «mejor agente de la Comisión» se concedieron a Emma Gheorghiu de la Universidad de Leiden (Países Bajos) y a Emily Rebecca Hush de la Universidad de Columbia (Estados Unidos).

24 de septiembre

Jornada de «puertas abiertas» de las instituciones

En aras de la transparencia y la proximidad con los ciudadanos, varias instituciones nacionales y europeas de Luxemburgo, entre ellas el Tribunal de Justicia, abren sus puertas al público. Esta iniciativa permite a todos los ciudadanos acercarse a descubrir entre bastidores estas instituciones. Una manera original de que los visitantes se informen del cometido y funcionamiento de los distintos actores públicos, empujando la puerta de sus edificios.

11 de noviembre

«Constructores de Europa», diálogo con los jóvenes

El Tribunal de Justicia invita a estudiantes de secundaria procedentes de diversos Estados miembros a encontrarse con altas personalidades europeas e intercambiar puntos de vista con ellas. Martin Schulz, Jean-Claude Juncker y Koen Lenaerts, Presidentes del Parlamento Europeo, de la Comisión Europea y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, respectivamente, dialogan con alumnos procedentes de centros escolares alemanes, belgas, franceses y luxemburgueses, así como de la Escuela Europea de Luxemburgo. En esta ocasión, las tres personalidades presentan su trayectoria europea respectiva y comparten con los alumnos sus reflexiones sobre la integración europea.

13 al 15 de noviembre

Foro de magistrados

Magistrados procedentes de distintos órganos jurisdiccionales de los Estados miembros se reúnen cada año con ocasión del Foro que organiza el Tribunal de Justicia para debatir sobre diversos temas del Derecho de la Unión. Este acontecimiento tiene por objeto reforzar el diálogo judicial que el Tribunal de Justicia mantiene con los jueces nacionales, en particular en el ámbito de las peticiones de decisión prejudicial, así como promover la difusión y aplicación uniformes del Derecho de la Unión, dado que los jueces nacionales son los primeros en aplicarlo en los litigios que deben resolver.

Visitas oficiales al Tribunal de Justicia

En el marco del intercambio institucional constante que existe entre el Tribunal de Justicia, las demás instituciones europeas, los órganos jurisdiccionales internacionales y las instituciones y órganos jurisdiccionales de los Estados miembros de la Unión, el Tribunal de Justicia recibió en 2016 delegaciones de la Comisión de Asuntos Constitucionales del Parlamento Europeo, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de los Parlamentos de la Región Valona y de Austria. Por otra parte, recibió al Sr. Laurent Fabius, Presidente del Conseil constitutionnel francés, al Sr. James Wolffe, Lord Advocate, a los Sres. Myron Nicolatos, Presidente del Tribunal Supremo, y Costas Clerides, Attorney General de Chipre, y delegaciones de magistrados del Tribunal Supremo del Reino Unido, del Tribunal Superior de Justicia del Gran Ducado de Luxemburgo y del Conseil d'État de la República Francesa.

Asimismo, el Tribunal de Justicia recibió delegaciones del Consejo de Colegios de Abogados de la Unión Europea y de la Unión de Abogados Europeos, así como a diversas personalidades de los Estados miembros, en concreto, Sr. Milan Brglez, Presidente de la Asamblea Nacional de Eslovenia, Sr. Timo Soini, Ministro de Asuntos Exteriores de Finlandia, Sra. Ekaterina Zaharieva, Ministra de Justicia de Bulgaria, Sra. Lucia Žitňanská, Viceprimera Ministra y Ministra de Justicia de Eslovaquia, Sr. Augusto Santos Silva, Ministro de Asuntos Exteriores de Portugal, Sr. Miro Kovač, Ministro de Asuntos Exteriores y Europeos de Croacia, Sr. Ard van der Steur, Ministro de Seguridad y Justicia de los Países Bajos, y Sr. Guy Arendt, Secretario de Estado del Ministerio de Cultura del Gran Ducado de Luxemburgo.

B // LAS CIFRAS CLAVE

Un diálogo constante con los profesionales del Derecho

- **Mantener el diálogo judicial con los magistrados nacionales**

1 938

magistrados nacionales recibidos en el Tribunal de Justicia

- participación de magistrados nacionales en el Foro anual de jueces o en períodos de prácticas de 6 o 10 meses en el gabinete de un Miembro
- seminarios organizados en el Tribunal de Justicia
- intervenciones dirigidas a magistrados nacionales en el ámbito de asociaciones o de redes judiciales europeas
- participación en los actos de Apertura del Año Judicial de los Tribunales Supremos y Superiores nacionales y encuentros con los presidentes o vicepresidentes de los Tribunales Supremos europeos

- **Promover la aplicación y la comprensión del Derecho de la Unión por los profesionales del Derecho**

675

grupos de visitantes

- que reciben explicaciones sobre las vistas a las que asisten o sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales

entre ellos

219

grupos de profesionales del Derecho

a saber, 3 318 personas

245

becarios

que completan su formación jurídica

447

usuarios externos

estudiantes, investigadores y profesores que utilizaron la biblioteca de la institución

Un diálogo reforzado con los ciudadanos europeos

15 933
visitantes
de ellos
584
en la jornada de «puertas abiertas»

147
comunicados de prensa
(es decir, un total de
1 810
versiones lingüísticas)

258
tuits
enviados a través de las cuentas Twitter del Tribunal de Justicia, que tuvieron
31 700
«seguidores»

85
solicitudes de acceso
a los documentos administrativos y a los archivos históricos de la institución

Aproximadamente **18 000** solicitudes de información al año

Un diálogo oficial e institucional regular

29
visitas oficiales

9
visitas de cortesía de personalidades procedentes de los Estados miembros o de organizaciones internacionales

7
Audiencias solemnes

4

UNA ADMINISTRACIÓN **AL SERVICIO DE LA JUSTICIA**

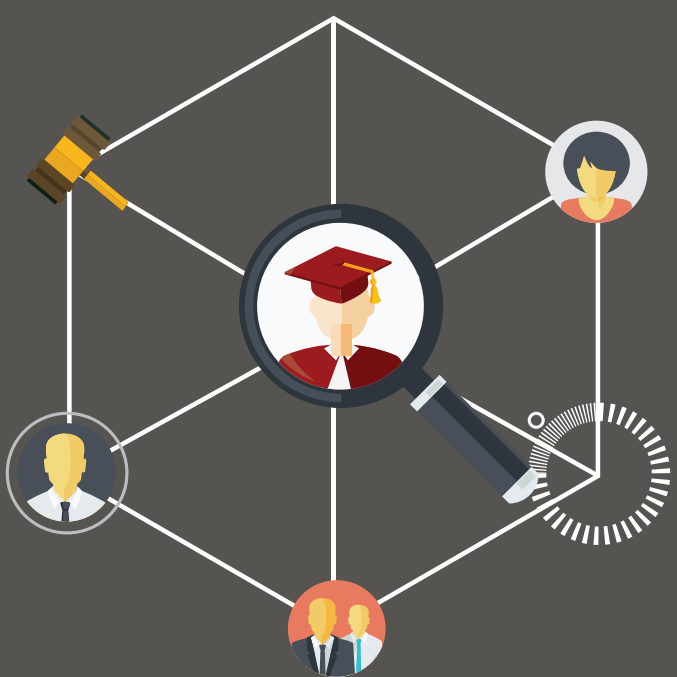

A // UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE, MODERNA Y MULTILINGÜE

El Secretario del Tribunal de Justicia, Secretario General de la institución, dirige los servicios administrativos bajo la autoridad del Presidente. Da testimonio del compromiso de los servicios que prestan apoyo a la actividad judicial.

En un contexto de crecimiento continuo de la actividad judicial y simultánea reducción de los efectivos exigida por las autoridades presupuestarias para el período 2013-2017, la ejecución, durante el año que acaba de transcurrir, de las dos primeras fases de la reforma de la arquitectura jurisdiccional hubo de acompañarse necesariamente de una gestión meditada e innovadora de los recursos puestos a disposición de la institución.

Si el refuerzo del Tribunal General permitió preservar la actividad esencial de la institución, llevó asimismo a los servicios administrativos a continuar la adaptación rápida y profunda de su organización y de su modo de funcionamiento a fin de acompañar, de manera óptima y sin recursos adicionales, la ejecución de dicha reforma.

Este reto pudo afrontarse gracias al compromiso constante de los servicios que apoyan la actividad judicial. En efecto, estos últimos actuaron de forma que optimizaron y racionalizaron sus modalidades de trabajo, como demuestran las iniciativas dirigidas, por ejemplo, a digitalizar los flujos de tramitación de los asuntos, desde su presentación hasta la publicación de la sentencia, las reflexiones efectuadas para hacer frente, de un modo cada vez más eficiente, a las necesidades lingüísticas de los órganos jurisdiccionales, o las adaptaciones de las infraestructuras a los nuevos contextos en los que la institución despliega su actividad.

Todas las innovaciones y adaptaciones mencionadas en las siguientes páginas reflejan la movilización de una institución responsable, orientada hacia la contribución que aporta a la buena administración de la justicia. Ahora que las instituciones se disponen a celebrar el 60 aniversario de los Tratados de Roma, nadie duda de que las reflexiones y los trabajos emprendidos en pos de una cooperación cada vez más estrecha con los interlocutores del Tribunal de Justicia en los Estados miembros deberían permitir esbozar el contorno de lo que mañana será la Europa de la justicia.

Alfredo **CALOT ESCOBAR**
Secretario

B // CIFRAS Y PROYECTOS

Hacia la desmaterialización de los flujos procesales

Si bien el Tribunal de Justicia es la institución europea más antigua, no por ello está menos orientada decididamente hacia el futuro. Apoyándose en los últimos avances tecnológicos en materia de informática judicial, trabaja ya desde hace varios años en la digitalización y la protección de los flujos en el contexto de los procedimientos entablados ante sus órganos jurisdiccionales, desde la presentación del asunto hasta la publicación de la sentencia.

Como demuestran el creciente recurso a la aplicación e-Curia y la publicación diaria de la jurisprudencia en la Recopilación, la institución se apoya cada día en las posibilidades ofrecidas por las herramientas digitales para garantizar la celeridad de la justicia y de su difusión.

Cuando se presenta un nuevo asunto, el Tribunal de Justicia y el Tribunal General ponen a disposición de las partes una aplicación informática, denominada «**e-Curia**», que permite presentar, consultar y recibir los documentos procesales por vía electrónica, con total seguridad. El éxito alcanzado por e-Curia no ha decaído desde su creación en 2011 y la institución se congratula de que, desde 2016, todos los Estados miembros hacen uso ya de e-Curia cuando son partes en un procedimiento.

Porcentaje de escritos procesales presentados a través de e-Curia:

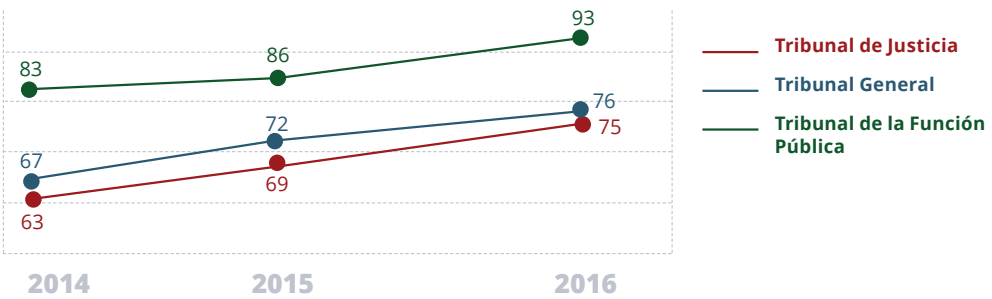

Número de cuentas de acceso a e-Curia

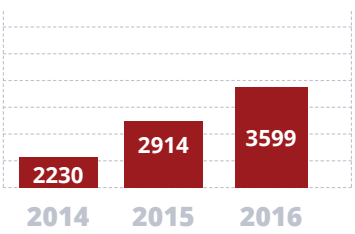

Número de Estados miembros que utilizan e-Curia

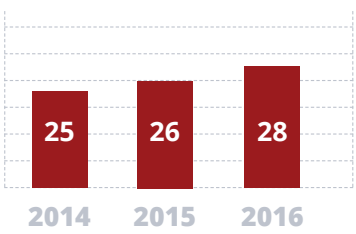

El proceso de desmaterialización de los procedimientos ha llevado asimismo al Tribunal de Justicia a acelerar el flujo de las publicaciones en la **Recopilación de la Jurisprudencia**. Actualmente esta Recopilación, que constituye la publicación oficial de la jurisprudencia de los órganos jurisprudenciales que componen el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en todas las lenguas oficiales de la Unión, se publica exclusivamente en formato digital.

Desde el 1 de noviembre de 2016, la publicación en la Recopilación digital (que se producía, desde su creación en 2012, por lotes mensuales) se realiza ya diariamente, para garantizar la aparición de las resoluciones en la Recopilación lo más rápidamente posible tras su adopción.

Los desafíos de una gestión innovadora del multilingüismo

Institución judicial multilingüe, el Tribunal de Justicia debe poder tramitar los asuntos cualquiera que sea la lengua oficial de la Unión en la que hayan sido presentados y garantizar la ulterior difusión de su jurisprudencia en todas esas lenguas.

Ante los desafíos asociados al aumento del número de lenguas oficiales, que han pasado de 4 a 24 desde los inicios de la construcción europea, el Tribunal de Justicia nunca ha dejado de racionalizar su gestión del multilingüismo para garantizar su preservación.

Por ello, su servicio de traducción continúa analizando las modalidades factibles de optimizar la aportación de la traducción externa, que debe permitir la aproximación de la traducción jurídica del Tribunal de Justicia a la práctica y la experiencia jurídica y lingüística desarrollada en los Estados miembros, intensificando el vivero de competencias que permita a la Dirección General de la Traducción afrontar el incremento estructural de los volúmenes que se han de traducir y de las combinaciones lingüísticas que se han de cubrir.

Estas reflexiones, que implican unas inversiones indispensables para la búsqueda y el desarrollo de las competencias disponibles en los Estados miembros, son esenciales para el futuro de la traducción jurídica y para la propia institución, dado que el multilingüismo impregna todos los aspectos de su actividad judicial.

Los servicios lingüísticos en cifras

24
posibles lenguas de procedimiento, es decir,

552
posibles combinaciones lingüísticas

74 intérpretes para las vistas orales y las reuniones

613 juristas-lingüistas para traducir los documentos escritos

23 unidades lingüísticas

1 160 000
páginas producidas en 2016 por el servicio de traducción

Reducción de las necesidades de traducción en 2016 (medidas de ahorro interno): 440 000 páginas

Evolución del número de páginas para traducir

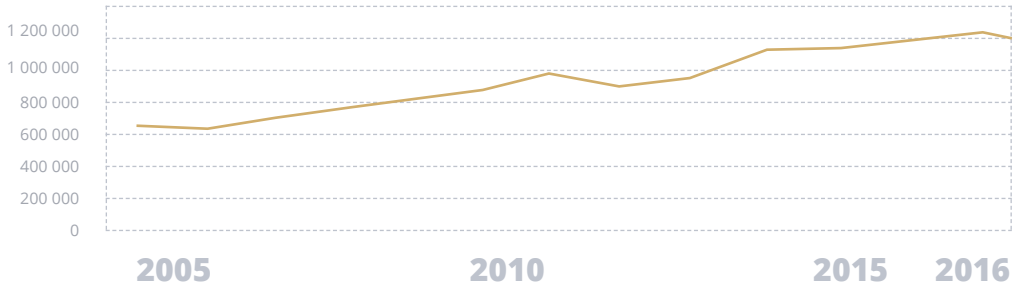

Unas infraestructuras económicas, ecológicas y seguras

La renovación de las infraestructuras del Palacio de Justicia (inaugurado en 2008), que debería finalizar con la puesta a disposición de una tercera torre en 2019, ha continuado bajo el triple imperativo de la economía, la ecología y la seguridad de personas, edificios y datos.

Concebidos para separar los espacios abiertos al público de los reservados a los Miembros y al personal a fin de garantizar la tramitación tranquila de los asuntos conforme a las exigencias de los textos de procedimiento, los edificios son objeto de una adaptación constante a las expectativas del público, al contencioso que pueda someterse a los órganos jurisdiccionales y al contexto internacional en el que desarrollan sus actividades.

La colocación de la **primera piedra** de la tercera torre en junio de 2016 marca una etapa importante en la persecución del objetivo de reunir a todo el personal en un mismo emplazamiento, ofreciendo al mismo tiempo un ahorro de recursos notable deseado por la Autoridad Presupuestaria en materia de gestión de las infraestructuras inmobiliarias.

En la realización de los proyectos inmobiliarios de la institución, así como en la gestión diaria de los medios y herramientas puestos a su disposición subyace, además, el deseo constante de respetar el medio ambiente, como acredita la obtención del **registro EMAS** (Eco-Management and Audit Scheme) el 15 de diciembre de 2016. Esta certificación, creada por un reglamento europeo y concedida a las organizaciones que reúnan unas estrictas condiciones relacionadas con su política medioambiental y sus esfuerzos por preservar el medio ambiente y el desarrollo sostenible, constituye así el reconocimiento de los elevados resultados medioambientales alcanzados por el Tribunal de Justicia y de su compromiso ecológico.

Por último, la gestión de las infraestructuras ha tenido que adaptarse al nuevo contexto de seguridad prevaleciente en todos los Estados miembros, a fin de garantizar a los Miembros, al personal y a los más de 100 000 profesionales del Derecho, visitantes y prestadores de servicios que acceden cada año al Tribunal de Justicia un **recibimiento a un mismo tiempo sereno y respetuoso**.

2 750 m^2

de células fotovoltaicas

para una producción de

367 218 kWh

Acciones de reducción de las emisiones de carbono

Reducción del consumo de luz

– 6 %

Recogida de tapones de plástico blando

Plantación de frutales

Portal de transporte compartido interinstitucional

Reducción del consumo de agua

– 5 %

Reducción de los residuos

– 60 %

5

MIRANDO AL FUTURO
CALIDAD DE LA JUSTICIA: UN DESAFÍO PERMANENTE

La calidad de la justicia constituye un desafío permanente para cualquier institución judicial y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea le otorga la mayor importancia. Durante los últimos años, el Tribunal de Justicia ha emprendido una serie de actuaciones para preservar y reforzar la calidad de la justicia en el orden jurídico de la Unión Europea. Dichas actuaciones se han articulado en torno a tres ejes principales:

- Reforma de la arquitectura jurisdiccional de la Unión Europea.
- Refundición de las normas de procedimiento.
- Modernización y actualización de los métodos de trabajo.

Tales actuaciones ya han dado y seguirán dando frutos. Mientras que el contencioso sometido a los dos órganos jurisdiccionales de la Unión aumenta regularmente, la duración de los procedimientos registra una disminución constante pese a las inevitables presiones asociadas al multilingüismo integral, y a este respecto, único en el mundo, que caracteriza los procedimientos ante dichos órganos jurisdiccionales.

Por ello, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea decidió intensificar sus reflexiones sobre una de las principales características de la justicia en la Unión Europea: la justicia en red. Décadas antes de la concepción y materialización de internet, la justicia europea funcionaba ya en red a través del procedimiento prejudicial. Firmemente convencido de que el refuerzo de la cooperación judicial en la Unión Europea puede mejorar la calidad de la justicia en beneficio de los ciudadanos, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea pretende emprender una serie de iniciativas en este sentido. La primera de estas iniciativas consiste en invitar a los presidentes de los Tribunales Supremos y Constitucionales de los Estados miembros de la Unión Europea a un Foro de diálogo sobre la «justicia en red» que tendrá lugar en Luxemburgo en 2017, con ocasión de la celebración del 60.º aniversario de los Tratados de Roma.

6

SEGUIR LA ACTUALIDAD **DE LA INSTITUCIÓN**

Acceda al portal de búsqueda de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia y del Tribunal General a través del sitio web Curia:

curia.europa.eu

Siga la actualidad jurisprudencial e institucional:

- consultando los **comunicados de prensa** en la dirección: curia.europa.eu/jcms/PressRelease
- abonándose al **hilo RSS** del Tribunal de Justicia: curia.europa.eu/jcms/RSS
- siguiendo la **cuenta de Twitter** de la institución: @courUEpresse o @EUCourtPress
- descargando la **App CVRIA** para *smartphones* y tabletas

Si desea saber más sobre la actividad de la institución:

- consulte la página relativa al **Informe Anual de 2016**: curia.europa.eu/jcms/AnnualReport
  - **Panorámica del año**
  - **Informe sobre la actividad judicial**
  - **Informe de gestión**

Acceda a los documentos de la institución:

- los **archivos históricos**: curia.europa.eu/jcms/archive
- los **documentos administrativos**: curia.europa.eu/jcms/documents

Visite la sede de Tribunal de Justicia de la Unión Europea:

la institución ofrece a los interesados programas de visitas específicamente concebidos en función del interés de cada grupo (asistencia a una vista, visita guiada de los edificios o de las obras de arte, visita de estudio):

curia.europa.eu/jcms/visits

Para cualquier información sobre la institución:

- Escríbanos a través del **formulario de contacto**: curia.europa.eu/jcms/contact

QD-AQ-17-001-ES-N

TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA UNIÓN EUROPEA

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
UNIDAD DE PUBLICACIONES
Y MEDIOS ELECTRÓNICOS
MARZO DE 2017

Oficina de Publicaciones

ISBN 978-92-829-2265-1
ISSN 2467-1525
doi:10.2862/002073